



Consejo Económico y Social

Distr. general
22 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

54º período de sesiones

Viena, 21 a 25 de marzo de 2011

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional y anotaciones

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

3. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas las cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica:
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y directrices de política;
 - b) Papel de la Comisión como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - i) Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - ii) Cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica.

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

4. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

V.10-58765 (S) 070211 070211



Se ruega reciclar 

- c) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
 - d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.
5. Debates de mesa redonda:
- a) Cooperación regional e internacional para combatir el problema mundial de las drogas y su relación con la delincuencia organizada;
 - b) Revitalización del principio de la responsabilidad común y compartida como eje de la cooperación internacional para hacer frente a los retos del problema mundial de las drogas en consonancia con los tratados y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas;
 - c) Examen de cuestiones clave relacionadas con la salud y la seguridad públicas, tales como las conductas adictivas de los jóvenes y la conducción bajo los efectos de las drogas.
6. Aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas:
- a) Reducción de la demanda y medidas conexas;
 - b) Reducción de la oferta y medidas conexas;
 - c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional.
7. Situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.
- * * *
8. Programa provisional del 55º período de sesiones de la Comisión.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 54º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En la sección I de su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social decidió que, con efecto a partir del año 2000, la Comisión de Estupefacientes, al final de cada período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus integrantes a desempeñar un papel activo en los preparativos tanto de las reuniones del período ordinario de sesiones como de las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión, a fin de que esta pudiera impartir una orientación continua y eficaz en materia de política al programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. De conformidad con el artículo 16 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, los miembros de la Mesa de la Comisión ocuparán sus cargos hasta que se elija a sus sucesores y podrán ser reelegidos.

De conformidad con la sección I de la resolución 1999/30 del Consejo Económico y Social y el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión, al finalizar la continuación de su 53° período de sesiones, el 2 de diciembre de 2010, declaró abierto su 54° período de sesiones con la única finalidad de elegir a su Mesa para ese período de sesiones. En esa sesión la Comisión eligió al Presidente, a los tres Vicepresidentes y al Relator.

Habida cuenta de la rotación de los cargos basada en la distribución regional, los miembros de la Mesa del 54° período de sesiones de la Comisión y sus respectivos grupos regionales son los siguientes:

<i>Cargo</i>	<i>Grupo regional</i>	<i>Nombre</i>
Presidenta	Grupo de los Estados de Europa Oriental	Veronika Kuchynová Smigolová (República Checa)
Primer Vicepresidente	Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Alberto Groff (Suiza)
Segundo Vicepresidente	Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Antonio García Revilla (Perú)
Tercer Vicepresidente	Grupo de los Estados de África	Mahmoud Hassan Elamin (Sudán)
Relator	Grupo de los Estados de Asia	Marwan Al-Dobhany (Yemen)

De conformidad con la resolución 1991/39 del Consejo Económico y Social y la práctica establecida, un grupo compuesto por los presidentes de los cinco grupos regionales, el Presidente del Grupo de los 77 y China y el representante u observador del Estado que ocupe la Presidencia de la Unión Europea ayuda al Presidente de la Comisión a atender a las cuestiones de organización. Ese grupo, junto con los miembros de la Mesa, constituye la Mesa ampliada prevista en la resolución 1991/39 del Consejo.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En la sección I de su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social decidió que las funciones normativas de la Comisión de Estupefacientes se diferenciaron de su función de órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y que, a tal fin, el programa de la Comisión se estructurara en dos series de sesiones:

a) Una serie de sesiones sobre cuestiones normativas, en la que la Comisión desempeñaría sus funciones emanadas de los tratados y funciones normativas, entre ellas los mandatos encomendados por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, y abordaría las nuevas cuestiones de fiscalización de drogas que fuesen surgiendo;

b) Una serie de sesiones sobre las actividades operacionales, en la que la Comisión desempeñaría su función de órgano rector del programa contra la droga de la Oficina y examinaría las cuestiones relacionadas con la prestación de orientación en materia de política a la Oficina.

El programa provisional del 54° período de sesiones de la Comisión (E/CN.7/2011/1) se ha estructurado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1999/30 del Consejo Económico y Social.

El artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión apruebe el programa de ese período de sesiones basándose en el programa provisional.

En su decisión 2010/244 el Consejo tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 53° período de sesiones y aprobó el programa provisional y la documentación del 54° período de sesiones de la Comisión, en la inteligencia de que se celebrarían reuniones entre períodos de sesiones en Viena a fin de concluir la elección de los temas que se incluirían en el programa provisional.

En la continuación de su 53° período de sesiones, celebrada el 2 de diciembre de 2010, atendiendo a la recomendación de la Mesa ampliada, que se había reunido los días 26 de noviembre y 2 de diciembre de 2010, la Comisión, teniendo presente la decisión 2010/244 del Consejo Económico y Social, aprobó un proyecto de decisión, para someterlo posteriormente a la aprobación del Consejo, en el que figuraba un programa provisional revisado de su 54° período de sesiones. El programa provisional revisado contiene varias modificaciones, entre ellas la celebración de tres debates temáticos de mesa redonda en el 54° período de sesiones y de dos debates de mesa redonda en su 55° período de sesiones, con miras a sustituir el anterior debate temático, y sirve de marco a las presentes anotaciones.

En la continuación de su 53° período de sesiones, celebrada el 2 de diciembre de 2010, la Comisión tomó conocimiento de la recomendación de la Mesa ampliada de que su 54° período de sesiones se celebrara del 21 al 25 de marzo de 2011 y que las consultas oficiosas, entre otras cosas, sobre los proyectos de resolución que se examinarían en su 54° período de sesiones, así como sobre el proyecto de programa provisional del 55° período de sesiones, se celebrarían el 18 de marzo de 2011, antes de que comenzara su período ordinario de sesiones. De conformidad con la práctica establecida, el plazo provisional para la presentación de proyectos de resolución sería el lunes 21 de marzo de 2011 al mediodía. Los Estados miembros de la Comisión que tuvieran la intención de presentar proyectos de resolución para

someterlos a examen en el 54º período de sesiones deberían presentarlos a la Secretaría un mes antes del comienzo del período de sesiones.

Tras la aprobación del programa, la Comisión tal vez desee establecer un calendario y convenir en la organización de los trabajos del 54º período de sesiones. La propuesta de la organización de los trabajos figura en el anexo del presente documento.

Documentación

Programa provisional y anotaciones (E/CN.7/2011/1)

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

- 3. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas las cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica**
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y directrices de política**
 - b) Papel de la Comisión como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**
 - i) Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**
 - ii) Cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica**

En la sección I de su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social decidió que el programa de la Comisión se estructurara en dos series de sesiones distintas, incluida una serie de sesiones sobre las actividades operacionales, en la que la Comisión desempeñaría su función de órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y examinaría las cuestiones relacionadas con la prestación de orientación en materia de política a la Oficina.

Para el examen del tema 3 la Comisión tendrá ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2011/3-E/CN.15/2011/3), en el que figura un panorama general de las actividades realizadas en 2010 por la Oficina en las siguientes esferas: estado de derecho; fiscalización de drogas; prevención, tratamiento y reinserción; investigación, análisis de tendencias y apoyo científico y forense, y dirección y gestión ejecutivas. El informe también contiene información sobre el reajuste de la División para Asuntos de Tratados y la División de Operaciones, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 65/227 de la Asamblea General.

En 2009, la Comisión de Estupefacientes, en su resolución 52/13, y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su resolución 18/3, ambas tituladas “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, así como el Consejo Económico y Social, en su decisión 2009/251, titulada “Frecuencia y duración de la reanudación de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, decidieron establecer un grupo de trabajo

intergubernamental permanente de composición abierta encargado de examinar y formular recomendaciones sobre la forma de mejorar la estructura de gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Con arreglo a lo dispuesto en su resolución 52/13, la Comisión, en su 54º período de sesiones, tendrá ante sí el informe relativo a la labor del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2011/9-E/CN.15/2011/9). Como se pidió en la continuación del 53º período de sesiones, también tendrá ante sí la declaración de los copresidentes del Grupo de trabajo (E/2010/28/Add.1, anexo II).

En su 53º período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes renovó el mandato de la Sra. Norma Goicochea Estenoz (Cuba) y el del Sr. Ignacio Baylina Ruíz (España) en calidad de Copresidentes del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito hasta su 54º período de sesiones.

Con arreglo a lo dispuesto en la decisión 2009/251 del Consejo Económico y Social, en su 54º período de sesiones la Comisión llevará a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del Grupo de trabajo y considerará la posibilidad de prorrogar su mandato, que está en vigor hasta los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que se celebren en el primer semestre de 2011.

En su 54º período de sesiones, la Comisión procederá a examinar el informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2010-2011 (E/CN.7/2011/11-E/CN.15/2011/11) y adoptará decisiones con respecto a las estimaciones revisadas del presupuesto de fondos para fines generales para el bienio 2010-2011 que en él figuran.

En su 53º período de sesiones la Comisión examinó el proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013 relativo al programa 13 (A/65/6 (Prog. 13)), que abarca el plan por programas bienal y un esbozo de este. El Comité del Programa y de la Coordinación examinó el proyecto de plan por programas bienal en su 50º período de sesiones. La Asamblea General examinó el proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013 en su sexagésimo quinto período de sesiones y lo aprobó en su resolución 65/244, titulada “Planificación de los programas”.

En la continuación de su 54º período de sesiones, que se celebrará el 12 de diciembre de 2011, la Comisión tendrá ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre el presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2012-2013 y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2012-2013.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2011/3-E/CN.15/2011/3)

Informe del Director Ejecutivo sobre el apoyo a la elaboración y ejecución de los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2011/6-E/CN.15/2011/6)

Nota de la Secretaría sobre la labor del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2011/9-E/CN.15/2011/9)

Informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2010-2011 (E/CN.7/2011/11-E/CN.15/2011/11)

Informe sobre la continuación del 53º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (E/2010/28/Add.1)

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

4. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas

En relación con el tema 4, la Comisión ha de cumplir sus funciones convencionales con arreglo a las disposiciones de diversos artículos de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias

No se ha recibido ninguna comunicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12, párrafo 2, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12, párrafos 4 y 13, de la Convención de 1988, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes comunicará a la Comisión un dictamen sobre determinada sustancia que se emplee con frecuencia para la fabricación ilícita de un estupefaciente o de una sustancia sicotrópica, en el que se señale el efecto que tendría su incorporación al Cuadro I o al Cuadro II de la Convención, junto con recomendaciones de las medidas de vigilancia que, en su caso, sean adecuadas a la luz de ese dictamen, y la Comisión examinará periódicamente la idoneidad y la pertinencia del Cuadro I y del Cuadro II de la Convención. En su decisión 53/1, la Comisión de Estupefacientes, por recomendación de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, decidió trasladar el ácido fenilacético del Cuadro II al Cuadro I de la Convención de 1988. En el 54º período de sesiones no se señala ningún asunto a la atención de la Comisión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12, párrafos 4 ó 13, de la Convención de 1988.

La Organización Mundial de la Salud no ha presentado ninguna notificación respecto de las recomendaciones relativas a someter estupefacientes o sustancias sicotrópicas a fiscalización internacional con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972, o el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

El informe anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes se presenta al Consejo Económico y Social por conducto de la Comisión, de conformidad con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Comisión podrá hacer los comentarios que considere convenientes sobre el informe. Además, el artículo 8 de la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972, el artículo 17 del Convenio de 1971 y el artículo 21 de la Convención de 1988 autorizan a la Comisión a señalar a la atención de la Junta cualquier cuestión que tenga relación con las funciones de esta. La Comisión tendrá ante sí el informe de la Junta correspondiente a 2010 (E/INCB/2010/1).

El artículo 12, párrafo 13, de la Convención de 1988 dispone que la Junta informe anualmente a la Comisión sobre la aplicación de ese artículo. Se sugiere que el informe de la Junta correspondiente a 2010 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 (E/INCB/2010/4) se examine al mismo tiempo que el informe principal de la Junta correspondiente a 2010 (E/INCB/2010/1), en consonancia con la práctica reciente de la Comisión.

c) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación

La Comisión de Estupefacientes, en su resolución 53/4, titulada “Promoción de una disponibilidad adecuada para fines médicos y científicos de drogas lícitas sometidas a fiscalización internacional, evitando al mismo tiempo su desviación y abuso”, invitó a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que incluyera en su informe anual correspondiente a 2010 información sobre el consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con fines médicos y científicos en todo el mundo, incluido un análisis de los impedimentos que existían para disponer de ellos en suficiente cantidad y de las medidas que debían adoptarse para superar esos impedimentos y, cuando se dispusiera de ella, información específica sobre la situación en los países y los progresos realizados por estos. Con arreglo a lo dispuesto en esa resolución, la Junta realizó un análisis de las novedades registradas a nivel mundial y las tendencias regionales del consumo de analgésicos opioides y sustancias sicotrópicas. En reconocimiento de la importancia del tema, la Junta ha decidido publicar un suplemento de su informe anual dedicado a esa cuestión (E/INCB/2010/1/Supp.1), a fin de ofrecer información suficiente sobre la situación actual en los planos regional y mundial, destacar los principales impedimentos y formular recomendaciones para aumentar la oferta de sustancias sometidas a fiscalización internacional.

d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas

La Comisión tendrá ante sí, a título informativo, la edición más reciente de la publicación titulada *Organismos nacionales competentes en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas* (ST/NAR.3/2010/1), que ofrece información con miras a facilitar la cooperación entre las autoridades nacionales competentes que están facultadas para expedir certificados y autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y que regulan o se encargan de hacer cumplir las medidas de fiscalización nacional de

precursores y productos químicos esenciales de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas. A fin de facilitar el acceso por vía electrónica a la información que figura en esa publicación, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha creado un directorio en línea que se puede consultar a través de su sitio web (www.unodc.org/unodc/en/commissions/index.html). Tienen acceso al directorio únicamente las autoridades nacionales competentes, las cuales, una vez inscritas, reciben una contraseña.

Documentación

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2010 (E/INCB/2010/1)

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes relativo a la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional: garantizar suficiente acceso a esas sustancias para fines médicos y científicos (E/INCB/2010/1/Supp.1)

Precursos y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2010 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/INCB/2010/4)

Organismos nacionales competentes en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas (ST/NAR.3/2010/1)

5. Debates de mesa redonda

- a) Cooperación regional e internacional para combatir el problema mundial de las drogas y su relación con la delincuencia organizada**
- b) Revitalización del principio de la responsabilidad común y compartida como eje de la cooperación internacional para hacer frente a los retos del problema mundial de las drogas en consonancia con los tratados y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas**
- c) Examen de cuestiones clave relacionadas con la salud y la seguridad públicas, tales como las conductas adictivas de los jóvenes y la conducción bajo los efectos de las drogas**

En su 53º período de sesiones, la Comisión decidió sostener un debate temático en su 54º período de sesiones y que el tema y los subtemas del debate se determinaran en sus reuniones entre períodos de sesiones. Entre un período de sesiones y otro, la Mesa ampliada de la Comisión convino en recomendar el establecimiento y la organización sustantiva de tres debates de mesa redonda en el 54º período de sesiones y de dos debates de mesa redonda en el 55º período de sesiones con miras a sustituir el debate temático. En la continuación de su 53º período de sesiones la Comisión aprobó la inclusión de los debates de mesa redonda en el programa y sometió a la aprobación del Consejo Económico y Social un proyecto de decisión que contenía un programa provisional revisado de su 54º período de sesiones en el que se reflejaban los arreglos necesarios.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre la organización sustantiva de los debates de mesa redonda de los períodos de sesiones 54° y 55° (E/CN.7/2011/8)

6. Aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas

Con arreglo a lo dispuesto en su resolución 63/197, el 5 de noviembre de 2009 la Asamblea General decidió examinar los resultados de la serie de sesiones de alto nivel del 52° período de sesiones de la Comisión.

En su resolución 64/182, la Asamblea General, acogiendo con beneplácito el resultado de la serie de sesiones de alto nivel del 52° período de sesiones de la Comisión, aprobó la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas (A/64/92-E/2009/98, secc. II.A.), aprobados en la serie de sesiones de alto nivel del 52° período de sesiones de la Comisión, y exhortó a los Estados a que hicieran lo necesario para aplicar plenamente las medidas que allí se enunciaban, con miras a alcanzar las metas y los objetivos de esos instrumentos de manera oportuna.

En la Declaración política, los Estados Miembros reconocieron que el Plan de Acción era parte integrante de la Declaración política y que complementaba la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/2 de la Asamblea, anexo), el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo (resolución S-20/4 E de la Asamblea) y el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132 de la Asamblea, anexo).

En la Declaración política los Estados Miembros se comprometieron a aplicar eficazmente la Declaración política y su Plan de Acción mediante una cooperación internacional decidida, en colaboración con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, con la plena asistencia de las instituciones financieras internacionales y otros organismos competentes y en colaboración con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, así como los sectores público y privado, y a informar cada dos años a la Comisión de Estupefacientes de sus esfuerzos por aplicar plenamente la Declaración política y el Plan de Acción, y también consideraron necesario que la Comisión incluyera en su programa anual un tema relativo al seguimiento de la Declaración política y su Plan de Acción.

Además, los Estados Miembros decidieron que la Comisión de Estupefacientes realizara un examen de alto nivel de la aplicación de la Declaración política y su Plan de Acción por los Estados Miembros en su 57° período de sesiones, que se celebrará en 2014. En su resolución 64/182 la Asamblea General recomendó que el Consejo Económico y Social dedicara una de sus series de sesiones, de alto nivel a un tema relacionado con el problema mundial de las drogas y decidió celebrar un período extraordinario de sesiones para tratar el problema mundial de las drogas.

a) Reducción de la demanda y medidas conexas

En su resolución 64/182 la Asamblea General instó a todos los Estados Miembros a que ejecutaran el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y a que intensificaran la labor en el plano nacional para combatir el uso indebido de drogas ilícitas en la población, especialmente en los niños y los jóvenes. Al respecto, se invita a los Estados Miembros a que informen a la Comisión acerca de las medidas que hayan adoptado para aplicar el Plan de Acción. En el documento E/CN.7/2011/2 figura un informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas.

En su resolución 53/10, titulada “Medidas para proteger a los niños y los jóvenes contra el uso indebido de drogas”, la Comisión invitó a los Estados Miembros a que ejecutaran diversos planes encaminados a prevenir el uso indebido de drogas y a proteger a los niños y los jóvenes. En esa resolución la Comisión solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que en su 54º período de sesiones le informara sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados en la aplicación de la resolución. La Comisión tendrá ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre las medidas para proteger a los niños y los jóvenes contra el uso indebido de drogas (E/CN.7/2011/13).

Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 51/14 de la Comisión, titulada “Promoción de la coordinación y armonización de las decisiones de la Comisión de Estupefacientes y la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA”, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito transmitió a la Secretaría de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) el informe de la Comisión sobre su 53º período de sesiones, en el que figuran las resoluciones pertinentes. También con arreglo a lo dispuesto en la resolución 51/14 de la Comisión, en el documento E/CN.7/2011/10 se transmiten a esta las decisiones pertinentes de la Junta Coordinadora del ONUSIDA.

La utilización con fines no médicos de los medicamentos de venta con receta es motivo de preocupación en el ámbito de la salud pública a nivel mundial. Los avances de la industria farmacéutica han dado lugar a la fabricación de medicamentos psicoactivos de gran potencia que pueden mejorar notablemente la calidad de vida de las personas que tienen acceso a un tratamiento seguro y controlado con medicación sicotrópica. Sin embargo, cuando se utilizan de manera inadecuada, esos medicamentos pueden tener consecuencias graves para la salud y desembocar en el uso indebido y la dependencia. Por consiguiente, los tres tratados principales de fiscalización de drogas han regulado la utilización de esos medicamentos. No hay suficiente información disponible sobre la utilización con fines no médicos de los medicamentos de venta con receta para poder determinar con exactitud la dimensión del problema. Sin embargo, se ha comunicado que en América del Norte y Oceanía por lo menos el 23% de los ingresos relacionados con drogas a los servicios de urgencia y el 20,4% de los fallecimientos relacionados con una sola droga ocurridos en los pabellones de urgencia se deben a la utilización con fines no médicos de medicamentos de venta con receta, y que ha aumentado de manera considerable la demanda de tratamiento en Europa, África y el Asia meridional. La Comisión tendrá ante sí un documento de debate, fruto de un examen bibliográfico y de consultas técnicas realizadas en el mes de junio de 2010 con

objeto de impartir a los Estados Miembros orientación inicial en lo que respecta a abordar esta compleja cuestión, y centrado en recomendaciones con respecto a cuestiones normativas y prácticas (E/CN.7/2011/CRP.2).

La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría que contiene informes de organizaciones intergubernamentales sobre actividades de fiscalización de drogas (E/CN.7/2011/CRP.1).

b) Reducción de la oferta y medidas conexas

Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 2009/23 del Consejo Económico y Social, titulada “Apoyo a la elaboración y ejecución de los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, la Comisión examinará el informe del Director Ejecutivo sobre la aplicación de esa resolución (E/CN.7/2011/6-E/CN.15/2011/6), que también incluye información sobre la aplicación de la resolución 52/3 de la Comisión, titulada “Apoyo internacional a los Estados del África oriental en la lucha contra el tráfico de drogas”; su resolución 52/4, titulada “Progresos realizados para el fortalecimiento del apoyo internacional a los esfuerzos de los Estados del África occidental por combatir el tráfico de drogas”; su resolución 53/5, titulada “Fortalecimiento de la cooperación regional entre el Afganistán y los Estados de tránsito y contribución de todos los países afectados a la lucha contra los estupefacientes, sobre la base del principio de responsabilidad común y compartida”; y su resolución 53/14, titulada “Seguimiento de la aplicación del Pacto de Santo Domingo y el Mecanismo de Managua”.

En su resolución 52/1, titulada “Promoción de la cooperación internacional para combatir la participación de mujeres y niñas en el tráfico de drogas, en especial como portadoras”, la Comisión pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que realizara investigaciones y análisis científicos sobre las actividades relacionadas con el tráfico de drogas en que participaban mujeres y niñas en los planos nacional e internacional e instó a los Estados Miembros a que ejecutaran programas amplios para impedir que se utilizara a mujeres y niñas como portadoras en el tráfico de drogas. La Comisión tendrá ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre la aplicación de la resolución 52/1 (E-CN.7/2011/7).

En su resolución 53/6, titulada “Seguimiento de la labor de promoción de las mejores prácticas y de la experiencia adquirida para fortalecer la sostenibilidad y el carácter integral de los programas de desarrollo alternativo, así como de la propuesta de organizar un curso práctico y una conferencia internacionales sobre el desarrollo alternativo”, la Comisión reconoció la función de los países en desarrollo en el intercambio de prácticas óptimas y la promoción de la cooperación en materia de desarrollo alternativo sostenible, incluida la cooperación Sur-Sur. La Comisión acogió también con beneplácito la propuesta de los Gobiernos del Perú y Tailandia de celebrar conjuntamente un curso práctico internacional sobre el tema. Los organizadores habían informado a la Secretaría de que se había tenido que aplazar la conferencia y el curso práctico previstos. La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre la aplicación de la resolución 53/6 (E/CN.7/2011/12).

c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional

En su 53º período de sesiones, la Comisión aprobó su resolución 53/3, titulada “Reforzamiento de las capacidades nacionales en materia de administración y disposición de bienes y otros activos decomisados en casos de tráfico de drogas y delitos conexos”.

Por recomendación de la Comisión, el Consejo Económico y Social, en su decisión 2009/248, decidió que en el programa provisional del 53º período de sesiones de la Comisión se incluyera un tema sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y el fomento de la cooperación judicial, de modo que se reflejara la estructura temática de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas. Esa decisión se reflejó en el programa provisional del 54º período de sesiones de la Comisión, aprobado por el Consejo en su decisión 2010/244. En el período anterior a la continuación del 53º período de sesiones, la Comisión siguió examinando su programa provisional, que aprobó en la continuación del 53º período de sesiones, celebrada el 2 de diciembre de 2010, y que sirve de base a las presentes anotaciones. En relación con ese tema, los Estados Miembros podrán presentar información sobre las medidas que hayan adoptado para aplicar las partes conexas de la Declaración política y, en particular, las secciones E y F del Plan de Acción.

Documentación

Informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas (E/CN.7/2011/2)

Informe del Director Ejecutivo sobre el apoyo a la elaboración y ejecución de los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2011/6-E/CN.15/2011/6)

Informe del Director Ejecutivo sobre la promoción de la cooperación internacional para combatir la participación de mujeres y niñas en el tráfico de drogas, en especial como portadoras (E/CN.7/2011/7)

Nota de la Secretaría sobre la promoción de la coordinación y armonización de las decisiones entre la Comisión de Estupefacientes y la Junta de Coordinación del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (E/CN.7/2011/10)

Nota de la Secretaría sobre el seguimiento de la labor de promoción de las mejores prácticas y de la experiencia adquirida para fortalecer la sostenibilidad y el carácter integral de los programas de desarrollo alternativo, así como de la propuesta de organizar un curso práctico y una conferencia internacionales sobre el desarrollo alternativo (E/CN.7/2011/12)

Informe del Director Ejecutivo sobre las medidas para proteger a los niños y los jóvenes contra el uso indebido de drogas (E/CN.7/2011/13)

Informe de la Comisión de Estupefacientes relativo al resultado de la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones sobre los progresos logrados en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Declaración política

aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones (A/64/92-E/2009/98)

7. Situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión

En su resolución 61/183, la Asamblea General pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que incluyera en su informe sobre el tráfico de drogas una evaluación actualizada, objetiva y completa de las tendencias mundiales del tráfico y tránsito ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, sin olvidar los métodos y las rutas utilizados, y que recomendara medios de aumentar la capacidad de los Estados situados a lo largo de esas rutas para hacer frente a todos los aspectos del problema de las drogas. En el documento E/CN.7/2011/4 figura un informe de la Secretaría sobre la situación mundial del tráfico de drogas.

En sus resoluciones 63/197, 64/182 y 65/233, la Asamblea General alentó a las reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio de la Comisión de Estupefacientes a que siguieran contribuyendo al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional. Al respecto, en su resolución 65/233 reconoció el debate que había tenido lugar en la 20ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe.

En relación con el tema 7, se informará a la Comisión acerca de las tendencias recientes del tráfico de drogas a nivel mundial, entre otras cosas de las rutas y métodos utilizados, y de los resultados de las reuniones celebradas por sus órganos subsidiarios desde el 53º período de sesiones. Se invita a la Comisión a que considere las recomendaciones formuladas en la 20ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, celebrada en Nairobi del 13 al 17 de septiembre de 2010; la 20ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en Lima del 4 al 7 de octubre de 2010; el 45º período de sesiones de la Subcomisión, celebrado en Damasco del 8 al 12 de noviembre de 2010, y de la 34ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2010, con miras a adoptar las medidas complementarias que sean necesarias. En el documento E/CN.7/2011/5 figura un informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión.

Documentación

Informe de la Secretaría sobre la situación mundial del tráfico de drogas (E/CN.7/2011/4)

Informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes (E/CN.7/2011/5)

* * *

8. Programa provisional del 55° período de sesiones de la Comisión

En relación con el tema 8, la Comisión debería dedicar tiempo a examinar toda otra modificación que juzgue apropiado introducir en el programa provisional de su 55° período de sesiones y los períodos de sesiones subsiguientes. También debería examinar la experiencia adquirida en los debates de mesa redonda del 54° período de sesiones y efectuar todo ajuste que pueda hacer falta para el 55° período de sesiones y los períodos de sesiones subsiguientes, teniendo presente que los temas de los dos debates de mesa redonda que se celebrarán en el 55° período de sesiones se eligieron tras las consultas celebradas por la Mesa ampliada de la Comisión en el período comprendido entre el 53° período de sesiones y la continuación de este. La Comisión también podría empezar a examinar posibles temas para los debates de mesa redonda que se celebrarán en el 56° período de sesiones y en períodos de sesiones subsiguientes, si, tras la evaluación, determina que se ha de seguir empleando esa modalidad. Además, debería continuar el examen de sus métodos de trabajo con miras a efectuar los ajustes que sean necesarios y las modificaciones que considere apropiadas, y debería estudiar la posibilidad de efectuar arreglos más definitivos sobre la duración de los períodos de sesiones que celebra en el primer semestre de cada año. Como parte del examen de su programa de trabajo sobre la base de la experiencia adquirida hasta la fecha, la Comisión también debería considerar su programa de trabajo en relación con la duración del 55° período de sesiones y los períodos de sesiones subsiguientes.

9. Otros asuntos

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en relación con el tema 9 y no se ha previsto ningún documento sobre este tema.

10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 54° período de sesiones

Se espera que la Comisión apruebe el informe sobre su 54° período de sesiones en la tarde del 25 de marzo de 2011, último día del período de sesiones.

Anexo

Propuesta de organización de los trabajos

1. En su resolución 1991/39, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión de Estupefacientes estableciera un comité, cuya composición estuviera abierta a todos los Estados miembros de la Comisión, que desempeñara las funciones que le asignara la Comisión para ayudarla a examinar su programa y facilitar su labor.
2. Desde su 49º período de sesiones, celebrado en 2006, con la excepción del 52º período de sesiones, celebrado en 2009, la Comisión ha celebrado consultas oficiosas previas al período de sesiones a fin de examinar los proyectos de resolución presentados antes del período de sesiones con miras a agilizar y facilitar la labor del Comité Plenario. De conformidad con esta práctica, en la continuación de su 53º período de sesiones, celebrada el 2 de diciembre de 2010, la Comisión tomó nota de la recomendación de la Mesa ampliada y convino en celebrar consultas oficiosas el viernes 18 de marzo de 2011. En las consultas oficiosas previas se puede hacer un examen preliminar de los proyectos de resolución para el 54º período de sesiones de la Comisión que se hayan puesto ya a su disposición y examinar los asuntos destacados en relación con el tema 8 en las anotaciones del programa provisional que anteceden, entre ellos los relacionados con los arreglos para las mesas redondas, los métodos de trabajo y la organización del programa de trabajo de la Comisión, así como con la duración del 55º período de sesiones y de los períodos de sesiones subsiguientes, y otros asuntos.
3. Se invita al Comité Plenario a que examine los temas 4, 6 y 7 del programa y los informes respectivos presentados en relación con esos temas antes de que se examinen en el pleno, según proceda.
4. De conformidad con la práctica establecida, la Comisión estudiará primero los proyectos de resolución en el Comité Plenario, antes de presentarlos al pleno. El plazo provisional para la presentación de proyectos de resolución finalizará a las 12.00 horas del lunes 21 de marzo de 2011. Se pide a los Estados que tengan previsto presentar proyectos de resolución para que la Comisión los examine en su 54º período de sesiones que los presenten lo antes posible, a más tardar un mes antes del comienzo del 54º período de sesiones. Para facilitar la labor de la Comisión, se recomienda presentar los proyectos de resolución a la Secretaría en formato electrónico antes del 18 de febrero de 2011.
5. Está previsto que el Comité Plenario se reúna del lunes 21 de marzo de 2011 por la tarde al viernes 25 de marzo por la mañana para examinar los temas mencionados en el párrafo 3 *supra* y los proyectos de resolución.
6. La propuesta de organización de los trabajos está pendiente de la aprobación de la Comisión. Tan pronto como haya concluido el debate sobre un tema o subtema del programa, se iniciará el debate sobre el tema siguiente, si se dispone de tiempo. Se sugiere que las reuniones se celebren de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

Consultas oficiosas previas al período de sesiones, 18 de marzo de 2011

Fecha y hora

Viernes 18 de marzo

10.00 a 13.00 horas	Consultas oficiosas
15.00 a 18.00 horas	Consultas oficiosas

54° período de sesiones, 21 a 25 de marzo de 2011

Fecha y hora

Pleno

Comité Plenario

Lunes 21 de marzo

10.00 a 13.00 horas	<p>Apertura del período de sesiones</p> <p><i>Tema 2.</i> Aprobación del programa y otras cuestiones de organización</p> <p><i>Tema 3.</i> Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas las cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica</p>
15.00 a 16.30 horas	<p><i>Tema 5.</i> Debates de mesa redonda</p> <p><i>Debate de mesa redonda sobre el tema 5 a):</i> Cooperación regional e internacional para combatir el problema mundial de las drogas y su relación con la delincuencia organizada</p> <p><i>Tema 5.</i> Debates de mesa redonda</p> <p><i>Debate de mesa redonda sobre el tema 5 b):</i> Revitalización del principio de la responsabilidad común y compartida como eje de la cooperación internacional para hacer frente a los retos del problema mundial de las drogas en consonancia con los tratados y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas</p> <p><i>(Se celebrará simultáneamente con el debate de mesa redonda sobre el tema 5 a) en otra sala de reuniones.)</i></p>

<i>Fecha y hora</i>	<i>Pleno</i>	<i>Comité Plenario</i>
16.30 a 18.00 horas	<p><i>Tema 5. Debates de mesa redonda</i></p> <p><i>Debate de mesa redonda sobre el tema 5 c):</i> Examen de cuestiones clave relacionadas con la salud y la seguridad públicas, tales como las conductas adictivas de los jóvenes y la conducción bajo los efectos de las drogas</p>	<p><i>Tema 4. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas</i></p> <p>b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes</p> <p>c) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación</p> <p>d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas</p> <p><i>Tema 6. Aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas</i></p> <p><i>Tema 7. Situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión</i></p> <p>Examen de proyectos de resolución</p>
Martes 22 de marzo		
10.00 a 13.00 horas	<p><i>Tema 3. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas las cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica</i> <i>(continuación)</i></p>	<p>Examen de proyectos de resolución <i>(continuación)</i></p>

<i>Fecha y hora</i>	<i>Pleno</i>	<i>Comité Plenario</i>
15.00 a 18.00 horas	<p><i>Tema 4. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas (continuación)</i></p> <p>b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes</p> <p>c) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación</p> <p>d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas</p>	Examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
Miércoles 23 de marzo		
10.00 a 13.00 horas	<p><i>Tema 6. Aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas (continuación)</i></p> <p>a) Reducción de la demanda y medidas conexas</p>	Examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	<p><i>Tema 6. Aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas (continuación)</i></p> <p>b) Reducción de la oferta y medidas conexas</p>	Examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
Jueves 24 de marzo		
10.00 a 13.00 horas	<p><i>Tema 6. Aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas (continuación)</i></p> <p>c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional</p>	Examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)

<i>Fecha y hora</i>	<i>Pleno</i>	<i>Comité Plenario</i>
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 7.</i> Situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión	Examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)

Viernes 25 de marzo		
10.00 a 13.00 horas	<i>Tema 8.</i> Programa provisional del 55° período de sesiones de la Comisión <i>Tema 9.</i> Otros asuntos	Examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	<i>Tema 10.</i> Aprobación del informe de la Comisión sobre su 54° período de sesiones	
